



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

Unidad de Acceso a la Información Pública

www.cepa.gob.sv



Res_UAIP_141/2013

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos, del día tres de diciembre del año dos mil trece, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido mediante solicitud de acceso a información el día 19 de los corrientes, suscrita por el señor _____, la cual fue asignada con número de referencia **Sol_UAIP_69/2013** y con base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fue solicitado lo siguiente:

- a) Planilla de Sueldo de Oficina Central por Departamento y Secciones detallando sueldos por cargo.
- b) Informe sobre Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional en el Puerto de Acajutla.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Con base a los Art. 24 literal c) de la LAIP y a lo establecido en el Punto Cuarto de Acta 2418 de sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha 22 de mayo de 2012, numeral 1 "Información Confidencial de las Empresas de la Comisión", *no se otorga* el acceso a información según lo solicitado en el literal a) de la citada solicitud de acceso a información, por clasificarse de *carácter confidencial* en lo referente a los documentos relacionados con las planillas de sueldo de Oficina Central, por considerarse datos privados de terceros, además, no se omite manifestar que las referidas planillas no contienen el detalle de cargos por áreas administrativas y salarios mensuales según fue solicitado. Sin embargo en aras de proporcionar la información relativa a cargos y sueldos en lo referente a Oficina Central, se hace entrega de un reporte en formato PDF el cual se adjunta a correo definido para recibir notificación.
- II. Se procede a la entrega de la información, con base al Art. 3 literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en el literal b) de la referida solicitud en cuanto a informes de Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional en el Puerto de Acajutla, determinándose de *carácter pública*, por lo que se procede a la entrega de la información. Sin embargo, debido al volumen de información producida de los informes a entregar, estos no pueden ser remitidos vía correo electrónico, por lo que se solicita comunicarse al teléfono de ésta oficina 2218-1274 y coordinar el retiro de la información en la Oficina de la UAIP en Oficina Central en el Edificio Torre Roble, Nivel 1 en San Salvador o en su defecto a la Gerencia del Puerto de Acajutla para ser entregado mediante CD el contenido de los informes de Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional.
- III. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, los cuales deberían ser cancelado sean la Colecturía de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante de pago ante la Unidad o lugar se coordine la entrega de los misma. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:

Medio a Cobrar	Unidades	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
CD	1	0.50	0.50
		Total	0.50

Boulevard de Los Héroes, Edificio Torre Roble, Nivel 1, Centro Comercial Metrocentro,
San Salvador.

Tel: 2218-1267, 2218-1274 – oficial.informacion@cepa.gob.sv



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
Unidad de Acceso a la Información Pública
www.cepaa.gob.sv



De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación _____
_____ se remite documento de resolución No. Res_UAIP_141/2013 y los
documentos en formato PDF.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página
Web de CEPAA <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".
NOTIFÍQUESE.



Lic. Bertila del Carmen González Juárez
Oficial de Información



RECIBIDO CD MAS INFORME DE SALARIOS POR CARGO

Gustavo Corleto

04-12-2013

